

H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA



**ANGOSTURA  
CUMPLE SU TAREA**

**2011-2013**

H. Ayuntamiento  
Angostura, Sinaloa  
2011-2013

**MANUAL  
DE  
PROCEDIMIENTOS  
DE LA**

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

# CONTENIDO

## **I.- PROFESIONALIZACION INSTITUCIONAL: DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA**

- 1.- CONSTITUIR EL COMITÉ DE ASIGNACION DE OBRA PUBLICA
- 2.- CONFORMAR EL PADRON DE CONTRATISTAS
- 3.- DE LA PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION DE LA OBRA PUBLICA.

## **II.- INVENTARIO DE SERVICIOS:**

- 1.- EXPEDICION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION.
- 2.- EXPEDICION DE PERMISOS DE USO DE SUELO.
- 3.- EXPEDICION DE AVALUOS.
- 4.- EJECUTAR ALINEAMIENTOS.
- 5.- ENTREGADE MATERIAL ( GRAVA, ARENA Y LIMO ).

## **III.- INVENTARIO DE ACTIVIDADES:**

- 1.- ELABORACIÓN DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS.
- 2.- ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS.
- 3.- INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRA (IPR Y FISM).
- 4.- EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.
- 5.- EJECUSION DE OBRAS POR CONTRATO.
- 6.- SUPERVISIÓN DE OBRA.
- 7.- COMPROBACION DEL GASTO DE OBRA PÚBLICA.
- 8.- MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS.

## **PROFESIONALIZACION INSTITUCIONAL**

### **DE LA INTEGRACION DEL COMITÉ DE ASIGNACION DE OBRA PUBLICA**

EL COMITE DE ASIGNACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, ES UN ORGANO DE CONSULTA, ASESORÍA Y ORIENTACIÓN EN LA MATERIA, QUE DEBERÁ INTEGRARSE DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 1 Y 7-C DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA Y CONTARÁ CON LOS SIGUIENTES INTEGRANTES:

- I. UN PRESIDENTE, QUE SERÁ EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO;
- II. UN SECRETARIO EJECUTIVO, QUE SERÁ EL TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL O SU EQUIVALENTE; Y,
- III. UN VOCAL: QUE SERA UN REPRESENTANTE DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN QUE CORRESPONDA, QUIEN CONTARÁ CON VOZ PERO SIN VOTO.

POR CADA PROPIETARIO SE NOMBRARÁ UN SUPLENTE, TODOS ELLOS CON RESIDENCIA EN EL ESTADO DE SINALOA.

LOS VOCALES REPRESENTANTES DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DEBERÁN SER INVITADOS POR ESCRITO A LOS ACTOS DE APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO AL FALLO QUE EMITA LA CONVOCANTE.

### **DE LA INTEGRACION DEL PADRON DE CONTRATISTAS**

LA DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS LLEVARÁN, UN PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA EN EL QUE SE CLASIFICARÁN A LAS PERSONAS INSCRITAS EN LOS MISMOS, DE ACUERDO CON SU ESPECIALIDAD, CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA. DICHA CLASIFICACIÓN DEBERÁ CONSIDERARSE EN LA CONVOCATORIA Y CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.

LA RELACIÓN DE PERSONAS INSCRITAS EN EL PADRÓN, SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS ORGANISMOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS SÓLO PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA CON LAS PERSONAS INSCRITAS EN EL PADRÓN CUYO REGISTRO ESTÉ VIGENTE, CON EXCEPCIÓN DE LOS CASOS EN QUE EL COSTO DE LA OBRA NO REBASE EL IMPORTE DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO VIGENTES EN LA ZONA ECONÓMICA DE UBICACIÓN DE LA OBRA.

LAS PERSONAS INTERESADAS EN INSCRIBIRSE EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA, DEBERÁN SOLICITARLO POR ESCRITO ANTE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DEBIENDO PROPORCIONAR, SEGÚN SE TRATE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS:

- I. DATOS GENERALES DE LA INTERESADA;
- II. SEÑALAMIENTO DE DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CAPITAL DEL ESTADO O EN LA CABECERA MUNICIPAL RESPECTIVA;
- III. ESCRITURA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES, EN SU CASO;
- IV. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD;
- V. CAPACIDAD, RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS;
- VI. MAQUINARIA Y EQUIPO DISPONIBLES;
- VII. CONSTANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES;
- VIII. CONSTANCIA DE REGISTRO ANTE LA CÁMARA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN QUE CORRESPONDA;

IX. CONSTANCIA DE REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL;

X. CONSTANCIA DE REGISTRO ANTE EL INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; Y

XI. LOS DEMÁS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LAS DEPENDENCIAS MENCIONADAS CONSIDEREN NECESARIOS.

LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS SE DEBERÁN COMPROBAR CON LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL FORMULADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y CON EL BALANCE CORRESPONDIENTE, QUE COMPRENDA HASTA EL MES ANTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD DE CONCURSO.

EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA TENDRÁ UNA VIGENCIA INDEFINIDA. LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS ENCARGADA DE LLEVAR EL PADRÓN DE CONTRATISTAS, PODRÁN VERIFICAR, EN CUALQUIER TIEMPO, LA INFORMACIÓN QUE LOS CONTRATISTAS HUBIEREN APORTADO PARA LA OBTENCIÓN DE SU REGISTRO.

LA INSCRIPCIÓN CAUSARÁ LOS DERECHOS QUE SE ESTABLEZCAN EN LAS DISPOSICIONES FISCALES CORRESPONDIENTES.

LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS ENCARGADA DE LLEVAR EL PADRÓN DE CONTRATISTAS, DENTRO DEL TÉRMINO DE VEINTE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD, RESOLVERÁ SOBRE LA INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO. TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SIN QUE HAYA RESPUESTAS, SE TENDRÁ POR REGISTRADO AL SOLICITANTE, SIN PERJUICIO DE QUE ESTE REGISTRO SE PUEDA CANCELAR SI POR VERIFICACIÓN POSTERIOR APARECIERE QUE LA SOLICITUD NO REÚNE LOS REQUISITOS.

LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, ESTARÁ FACULTADA PARA SUSPENDER EL REGISTRO DE LOS CONTRATISTAS CUANDO:

- I. SE LES DECLARE EN ESTADO DE QUIEBRA O SUJETOS A CONCURSO DE ACREEDORES; O,
- II. SE LES DECLARE INCAPACITADOS LEGALMENTE PARA CONTRATAR.

LA SUSPENSIÓN SE LEVANTARÁ CUANDO CESEN LAS CAUSAS QUE LA MOTIVARON, A SOLICITUD DEL INTERESADO.

LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, ESTARÁ FACULTADA PARA CANCELAR EL REGISTRO DE LOS CONTRATISTAS CUANDO:

- I. INCURRAN EN ACTOS U OMISIONES QUE LES SEAN IMPUTABLES Y QUE PERJUDIQUEN GRAVEMENTE LOS INTERESES DE LA CONTRATANTE;
- II. CELEBREN CONTRATOS EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO POR ESTA LEY;
- III. PROPORCIONEN INFORMACIÓN FALSA PARA OBTENER SU INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS O ACTÚEN CON DOLO O MALA FE EN UNA LICITACIÓN O EN LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA;
- IV. NO CUMPLAN EN SUS TÉRMINOS ALGÚN CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS Y PERJUDIQUEN LOS INTERESES DE LA CONTRATANTE;
- V. SE LES DECLARE EN QUIEBRA FRAUDULENTEA; Y,
- VI. LAS DEMÁS CAUSAS GRAVES QUE AFECTEN EL INTERÉS GENERAL.

LAS RESOLUCIONES QUE NIEGUEN LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN Y LAS QUE DECRETEN LA CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN DEL REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA, SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE O POR CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO EN EL DOMICILIO QUE EL INTERESADO HAYA SEÑALADO. CONTRA LAS RESOLUCIONES MENCIONADAS, PODRÁ INTERPONERSE RECURSO DE REVOCACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA.

## **DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA**

LA PLANEACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA QUE REALICE AYUNTAMIENTO DEBERÁ:

I. SUJETARSE A LOS OBJETIVOS, POLÍTICAS Y PRIORIDADES SEÑALADOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE SE ELABOREN A NIVEL SECTORIAL Y REGIONAL DE DESARROLLO URBANO, SOCIAL Y ECONÓMICO A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, DE ACUERDO CON LOS RECURSOS IDENTIFICADOS EN LOS MISMOS PLANES, Y EN OBSERVANCIA DE LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS QUE DE ELLOS SE DERIVEN.

II. PREVER LOS REQUERIMIENTOS DE ÁREAS Y PREDIOS PARA LA OBRA PÚBLICA, PREVIA CONSULTA CON LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS O DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, PARA QUE ÉSTAS, DENTRO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DETERMINEN LA CONVENIENCIA Y VIABILIDAD DE LOS MISMOS Y A OBSERVAR, ASÍ MISMO, LAS DECLARATORIAS DE PROVISIONES, USOS, RESERVAS Y DESTINOS DE ÁREAS Y PREDIOS;

III. CONSIDERAR LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS CON RELACIÓN A LAS NECESIDADES DE LA OBRA PÚBLICA;

IV. ESTABLECER LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE LAS OBRAS PÚBLICAS INICIADAS SE CONCLUYAN Y OPEREN CONVENIENTEMENTE.

V. TOMAR EN CUENTA LOS AVANCES TECNOLÓGICOS APLICABLES, EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA DE LAS OBRAS; Y,

VI. PREFERIR EN IGUALDAD DE CONDICIONES EL EMPLEO DE TRABAJADORES Y DE MATERIALES DE LA REGIÓN DONDE SE UBIQUEN LAS OBRAS, ASÍ COMO DE EQUIPOS Y PROCEDIMIENTOS DE MANUFACTURAS O TECNOLOGÍA NACIONAL QUE SATISFAGAN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DEL PROYECTO RESPECTIVO.

LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS DE OBRA PÚBLICA SE ELABORARÁN CON BASE EN LAS POLÍTICAS, PRIORIDADES Y RECURSOS IDENTIFICADOS EN LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DEL ESTADO Y DEL MUNICIPIO, DEBIENDO CONSIDERARSE EN LOS MISMOS:

I. LOS OBJETIVOS Y METAS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO;

II. LAS ACCIONES QUE SE HAN DE REALIZAR Y LOS RESULTADOS QUE SE HAN DE OBTENER;

III. LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, ASÍ COMO LA CALENDARIZACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS MISMOS Y LOS GASTOS DE OPERACIÓN; Y

IV. LAS DEPENDENCIAS U ORGANISMOS RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN.

LOS PROGRAMAS DE LAS OBRAS PÚBLICAS INDICARÁN LAS FECHAS DE INICIACIÓN Y TERMINACIÓN DE TODAS SUS FASES. AL EFECTO SE CONSIDERARÁN LAS ACCIONES PREVIAS PARA EL INICIO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES, CLIMATOLÓGICAS Y GEOGRÁFICAS DE LA REGIÓN DONDE DEBAN REALIZARSE Y EL ABASTECIMIENTO OPORTUNO DE LOS SUMINISTROS E INSUMOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN.

DENTRO DE LOS PROGRAMAS LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS ELABORARÁ LOS PRESUPUESTOS DE CADA UNA DE LAS OBRAS PÚBLICAS QUE PRETENDA REALIZAR, DISTINGUIENDO LAS QUE SE HAN DE EJECUTAR POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LAS QUE SE PODRÁN ADJUDICAR POR CONTRATO. LOS PRESUPUESTOS INCLUIRÁN, SEGÚN EL CASO, LOS COSTOS CORRESPONDIENTES A:

I. LAS INVESTIGACIONES, ASESORÍAS, CONSULTORÍAS Y ESTUDIOS, ASÍ COMO LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA QUE SE REQUIERAN;

II. LA REGULARIZACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS;

III. LA EJECUCIÓN, QUE DEBERÁ INCLUIR EL COSTO ESTIMADO DE LA OBRA QUE SE REALICE POR CONTRATO, Y EN CASO DE EFECTUARSE POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, EL MONTO DE LOS RECURSOS Y FINANCIAMIENTOS NECESARIOS, LAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE MATERIALES, DE MAQUINARIA, DE EQUIPOS O DE CUALQUIER OTRO ACCESORIO RELACIONADO CON LA OBRA, LOS CARGOS ADICIONALES PARA PRUEBA Y FUNCIONAMIENTO ASÍ COMO LOS COSTOS INDIRECTOS DE LA OBRA;

IV. LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA QUE SE REQUIERAN;

V. LAS OBRAS RELATIVAS A LA PRESERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES; Y

VI. LAS DEMÁS PREVISIONES QUE DEBAN TOMARSE EN CONSIDERACIÓN SEGÚN LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA.

EN EL CASO DE OBRAS CUYA EJECUCIÓN REBASE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, DEBERÁ DETERMINARSE TANTO EL PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA, COMO EL RELATIVO A LOS EJERCICIOS DE QUE SE TRATE, SEGÚN LAS ETAPAS DE EJECUCIÓN QUE SE ESTABLEZCAN EN LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LAS MISMAS.

## **INVENTARIO DE SERVICIOS**

### **EXPEDICION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION**

DOCUMENTO QUE SOLICITA LA PERSONA FISICA O MORAL PARA LA CONSTRUCCION Y/O DEMOLICION DE CASA HABITACION O LOCAL COMERCIAL.

#### **REQUISITOS**

- 1.- PRESENTAR EN LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS EN ESCRITO LIBRE SOLICITUD.
- 2.- PRESENTAR TITULO DE PROPIEDAD O ESCRITURAS, EN CASO DE NO CONTAR CON DICHA DOCUMENTACIÓN, PUEDE PRESENTAR CONSTANCIA DE PROPIEDAD EXPEDIDA POR SINDICO O COMISARIO.
- 3.- PRESENTAR PLANO DEL LOTE
- 4.- PRESENTAR PROYECTO
- 5.- REALIZAR EL TRAMITE DE PAGO EN CAJAS RECEPTORAS DE TESORERIA.
- 6.- ENTREGA DE LA LICENCIA CORRESPONDIENTE

### **EXPEDICION DE PERMISOS DE USO DE SUELO**

DOCUMENTO QUE SOLICITA LA PERSONA FISICA O MORAL PARA LA CONSTRUCCION DE CASA HABITACION O LOCAL COMERCIAL CON GIRO COMERCIAL O DE PRESTACION DE SERVICIOS.

#### **REQUISITOS**

- 1.- PRESENTAR EN LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS EN ESCRITO LIBRE SOLICITUD.
- 2.- PRESENTAR TITULO DE PROPIEDAD O ESCRITURAS, EN CASO DE NO CONTAR CON DICHA DOCUMENTACIÓN, PUEDE PRESENTAR CONSTANCIA DE PROPIEDAD EXPEDIDA POR SINDICO O COMISARIO.
- 3.- REALIZAR EL TRAMITE DE PAGO EN CAJAS RECEPTORAS DE TESORERIA.
- 4.- ENTREGA DEL PERMISO CORRESPONDIENTE

### **EXPEDICION DE AVALUOS**

- 1.- PRESENTAR EN LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS EN ESCRITO LIBRE SOLICITUD.

2.- PRESENTAR TITULO DE PROPIEDAD O ESCRITURAS, EN CASO DE NO CONTAR CON DICHA DOCUMENTACIÓN, PUEDE PRESENTAR CONSTANCIA DE PROPIEDAD EXPEDIDA POR SINDICO O COMISARIO.

3.- REALIZAR EL TRAMITE DE PAGO EN CAJAS RECEPTORAS DE TESORERIA.

4.- ENTREGA DEL AVALUO CORRESPONDIENTE

### **EJECUTAR ALINEAMIENTOS**

1.- PRESENTAR EN LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS EN ESCRITO LIBRE SOLICITUD.

2.- PRESENTAR TITULO DE PROPIEDAD O ESCRITURAS, EN CASO DE NO CONTAR CON DICHA DOCUMENTACIÓN, PUEDE PRESENTAR CONSTANCIA DE PROPIEDAD EXPEDIDA POR SINDICO O COMISARIO.

3.- REALIZAR EL TRAMITE DE PAGO EN CAJAS RECEPTORAS DE TESORERIA.

4.- ENTREGA DEL OFICIO CORRESPONDIENTE

### **APOYO CON MATERIAL PETREO ( GRAVA, ARENA Y LIMO )**

#### **DONACIÓN DE MATERIAL ( GRAVA, ARENA Y MATERIAL DE RELLENO )**

ESTE BENEFICIO SE OTORGA A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS CON LA FINALIDAD DE ELEVAR SU CALIDAD DE VIDA.

#### **REQUISITOS**

1.- PRESENTAR EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR Y SOLICITUD AUTORIZADA DE DONACIÓN POR :

- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

### **COMPRA DE MATERIAL PARA CONSTRUCCION ( CRIBADOS )**

ESTE SERVICIO SE PRESTA A LA CIUDADANIA CON LA FINALIDAD DE ABARATAR EL COSTO EN MATERIALES DE CONSTRUCCION ( GRAVA, ARENA, GRAVON, LIMO, PIEDRA BOLA, GRAVILLA ), DONDE EL BENEFICIARIO SOLO CUBRE EL COSTO DEL MATERIAL Y EL AYUNTAMIENTO ASUME LOS COSTOS DE DIESEL Y MAQUINARIA POR ACARREO.

#### **REQUISITOS**

- 1.- PRESENTAR SOLICITUD EN OBRAS PÚBLICAS.
- 2.- REALIZAR EL TRAMITE DE PAGO EN CAJAS RECEPTORAS DE TESORERIA.

# INVENTARIO DE ACTIVADES

## LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS

## ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS

ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS EN BASE A LEVANTAMIENTOS Y/O PROYECTOS RELIZADOS Y AUTORIZADOS, SON NECESARIOS PARA SABER EL MONTO DE LA APORTACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA COMUNIDAD BENEFICIADA Y EL MONTO QUE LE CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO.

## INTEGRACION DE EXPEDIENTES

- CADA OBRA DEBE DE CONTAR CON SU EXPEDIENTE TÉCNICO, EN MENCIONADO EXPEDIENTE SE DEBE DE ENCONTRAR DOCUMENTACIÓN ARCHIVADA CORRESPONDIENTE, DICHA DOCUMENTACIÓN ES LA SIGUIENTE :

### POR CONTRATO

- 1.- SOLICITUD DE LA OBRA
- 2.- ACTA DE ACEPTACIÓN DE LA OBRA
- 3.- ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE OBRA
- 4.- AUTORIZACION DE LA INVERSION (OFICIO DE APROBACION, ACTA DE CABILDO O ACTA DEL SUBCOMITE MUNICIPAL)
- 5.- PROCESO DE ADJUDICACIÓN
- 6.- CONTRATO (CLAUSULADO) Y GARANTÍAS
- 7.- PRESUPUESTO (BASE Y CONTRATISTA)
- 8.- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
- 9.- EXPLOSION DE INSUMOS
- 10.- PLANOS Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO
- 11.- PROGRAMAS ELABORADOS POR LA EMPRESA
- 12.- BITÁCORA DE OBRA
- 13.- EVIDENCIA FOTOGRAFICA
- 14.- PRUEBAS DE LABORATORIO (EN SU CASO)
- 15.- NÚMEROS GENERADORES DE OBRA
- 16.- ANTICIPOS Y/O ESTIMACIONES
- 17.- COPIA DE LA FACTURACIÓN DE LA EMPRESA CONTRATISTA
- 18.- ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.
- 19.- DOCUMENTACIÓN DIVERSA

### POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

- 1.- SOLICITUD DE LA OBRA
- 2.- ACTA DE ACEPTACIÓN DE LA OBRA
- 3.- ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE OBRA
- 4.- AUTORIZACIÓN DE LA INVERSIÓN
- 5.- ACUERDO DE INICIO DE LOS TRABAJOS
- 6.- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
- 7.- PRESUPUESTO DE OBRA
- 8.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



- 9.- PLANOS DEL PROYECTO
- 10.- PROGRAMA DE OBRA Y DE SUMINISTROS
- 11.- BITÁCORA
- 12.- EVIDENCIA FOTOGRAFICA
- 13.- PRUEBAS DE LABORATORIO (EN SU CASO)
- 14.- NÚMEROS GENERADORES DE OBRA
- 15.- DESTAJOS POR LISTA DE RAYA (M.O.)
- 16.- COPIA DE LA FACTURACIÓN POR MATERIALES Y RENTAS
- 17.- ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
- 18.- DOCUMENTACIÓN DIVERSA

**6.- EJECUCIÓN DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.**

- ESTE PUNTO SE REFIERE A OBRA QUE SE AUTORIZA COMO SU NOMBRE LO DICE POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, ESTO QUIERE DECIR QUE SON OBRAS QUE SE REALIZAN CON RECURSOS PROPIOS DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA SE TIENEN QUE REALIZAR LOS PASOS O REQUISITOS MENCIONADOS EN EL SERVICIO NUMERO 4.

**SUPERVISIÓN DE OBRA.**

CON EL APOYO DE LOS SUPERVISORES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS SE MANTIENE UNA SUPERVISIÓN CONSTANTE, PARA CUIDAR LA CALIDAD Y CORRECTA APLICACIÓN DE LOS MATERIALES QUE SE UTILIZARAN EN CADA OBRA Y CUIDAR QUE LA OBRA SE REALICE A COMO SE ENCUENTRA EN EL PROYECTO AUTORIZADO O EN SU CASO ESTAR ENTERADO DE ALGUN CAMBIO A REALIZARCE EN CUALQUIER PROYECTO.